

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0307-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

PARA: Sr. Abg. Mauricio Proaño Miño
Director Jurídico AZEE

ASUNTO: Factibilidad de partición predios Nros 430893, 431268 y 797179

En atención al oficio s/n, ingresado en esta Administración Zonal mediante registro Nro. GADDMQ-AZEE-DSC-2020-0930-E de 11 de marzo de 2020, mediante el cual el Abogado Nelson Almeida Gómez, patrocinador dentro del juicio No. 17203-2020-00911, solicita: “(...) *el informe favorable de la partición conforme lo señalado en el Art. 473 del COOTAD (...)*”, le manifiesto:

ANÁLISIS

Con respecto al criterio técnico de factibilidad o no de proceder con la aprobación del fraccionamiento de los predios consultados, revisada la documentación adjunta, y verificado en el Sistema Informático se determina que los predios:

- No. 430893: se encuentra registrado a nombre de AYABACA CITTELLY MATILDE ADRIANA DEL PILAR, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, con un área bruta de construcción de 80.90 m² m².
- No. 431268: se encuentra registrado a nombre de AYABACA CITTELLY MATILDE ADRIANA DEL PILAR, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, con un área bruta de construcción de 12 m² m².
- No. 797179: se encuentra registrado a nombre de AZUA GUEVARA JUAN HORACIO, bajo el Régimen de Unipropiedad, con un área según escritura de 322.15 m², área gráfica de 318.95 m².

CRITERIO TÉCNICO

Con estos antecedentes, La Dirección de Gestión del Territorio emite :

- **Informe Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio N° 430893, razón de que se encuentran bajo Régimen de Propiedad Horizontal, se encuentra debidamente individualizado y por lo tanto **NO es Susceptible de Subdivisión.**
- **Informe Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio N° 431268, razón de que se encuentran bajo Régimen de Propiedad Horizontal, se

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0307-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

encuentra debidamente individualizado y por lo tanto **NO es Susceptible de Subdivisión.**

- **Informe Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio N° 797179, razón de que el área de terreno global según escritura de 322.15 m², y el lote mínimo es de 300m², por lo tanto **NO Susceptible de Subdivisión.**

Con estos antecedentes, remito a Usted la documentación ingresada, a fin de que se sirva emitir el informe legal que corresponda y continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

Arq. Wladimir Alejandro Rosero Ortiz
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DSC-2020-0930-E

Anexos:

- Almeida Gomez Nelson certificado de partición

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Lucia Ruiz Uriguen	klru	AZEE-UGU	2020-03-23	
Revisado por: Maria Fernanda Duque Olmedo	MD	AZEE-UGU	2020-03-24	
Aprobado por: Wladimir Alejandro Rosero Ortiz	wr	AZEE-DGT	2020-03-24	